



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
15 DE MAYO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00017

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día quince de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia de la Segunda Teniente de Alcalde D^a Cecilia Martín Villegas por ausencia justificada del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

No asiste, pero se excusa:
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MAYO DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación.

- Decreto de la Alcaldía nº 303/2023, de 11 de mayo de 2023, por el que se avoca la competencia de la Junta de Gobierno como órgano de contratación a los efectos de designar el responsable del contrato de servicio de mantenimiento de ascensores municipales.

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

Código Seguro De Verificación	ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/05/2023 08:58:17
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/05/2023 14:13:50
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1 AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª NZ con NIE *****3954 que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 150,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 450,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 189,00 € y la Excmo. Diputación Provincial de Almería aporta 261,00 €.

3.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/Dª JCG con DNI ***2785** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 210,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 420,00 €.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO EN EL LATERAL ESTE DE LA NAVE INDUSTRIAL CETI.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/009/22 OV 2022/402960/003 -040/00010 resultando:

Con fecha 6 de marzo de 2022 se ha redactado por los técnicos municipales y presentado para su aprobación por esta Corporación la “Memoria valorada para para ejecución de pavimento en el lateral Este de la nave industrial CETI”.

Dicha Memoria ha sido objeto de informe técnico con fecha 8 de marzo de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Industrial
- Finalidad: pavimentación
- Situación de las obras: calle Llano Vilches 22 del término municipal de Berja
- Coordenadas:

Código Seguro De Verificación	ReC6I27hG1JtXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejal de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/05/2023 08:58:17
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/05/2023 14:13:50
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ReC6I27hG1JtXTLxg1PA9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Id	Coord_X	Coord_Y
1	505317.408	4078846.604
2	505390.353	4078835.411
3	505378.572	4078758.633
4	505305.892	4078769.785

- Presupuesto ejecución material: 21.459,65 €
 - Gastos generales . 2.789,75 €
 - Beneficio industrial 1.287,58 €
- Valor estimado del contrato . 25.536,98 €
 - 21,00 % I.V.A. 5.362,77 €
- Presupuesto contrata 30.899,75 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Ingeniero de la Edificación municipal D. Manuel Martín Sánchez

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 1532.210.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (10. Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0470 y 0471/19 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada para para ejecución de pavimento en el lateral Este de la nave industrial CETI, que se financiará con cargo al presupuesto municipal vigente.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

Código Seguro De Verificación	ReC6I27hG1JtXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/05/2023 08:58:17
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/05/2023 14:13:50
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ReC6I27hG1JtXTLxg1PA9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE LA ARTISTA “NIÑA PASTORI”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/11/23 OV 2023/402940/006-650/00004 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2023, aprueba el expediente para la contratación La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 12 de abril de 2023, aprueba el expediente para la contratación de la artista “Niña Pastori”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y acuerda otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 3 de mayo de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ha propuesto a CONCERT TOUR GESTIONES, S.L., con NIF B11459435, como adjudicatario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 8 de mayo de 2023, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo de concedido, el licitador CONCERT TOUR GESTIONES, S.L., con NIF B11459435, ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato de la actuación de la artista Niña Pastori, por importe de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300 €), desglosados en un total de treinta mil euros (30.000 €) de principal y seis mil trescientos euros (6.300 €) de IVA calculado al tipo del 21 %, a CONCERT TOUR GESTIONES, S.L., con NIF B11459435.

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/05/2023 08:58:17
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/05/2023 14:13:50
Observaciones		Página	4/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

6º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/12/23 OV 2023/402940/006-203/00001 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2023, aprueba el expediente para la contratación del suministro de un vehículo para la Policía Local de Berja, mediante procedimiento negociado sin publicidad y acuerda otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 21 de abril de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica del licitador de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y ha propuesto a TALLERES JIMÉNEZ IGLESIAS, S.L., con NIF B04146080, como adjudicatario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 24 de abril de 2023, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo de concedido, el licitador TALLERES JIMÉNEZ IGLESIAS, S.L., ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/05/2023 08:58:17
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/05/2023 14:13:50
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. – Adjudicar el contrato del suministro de un vehículo para la Policía Local de Berja, por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (24.898,84 €), desglosados en un total de veinte mil quinientos setenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (20.577,55 €) de principal y cuatro mil trescientos veintiún euros con veintinueve céntimos de euro (4.321,29 €) de IVA calculado al tipo del 21 %., a TALLERES JIMÉNEZ IGLESIAS, S.L., con NIF B04146080.

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

7º.- PROPUESTA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REPARACIÓN DE VARIOS PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/40/22 OV 2022/402940/006-013/00003 y resultando:

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 669/2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, se ha adjudicado el contrato de obras de “reparación de varios parques infantiles del municipio de Berja” a AXAPLAY S.L., con NIF B93311389, designándose como responsable del contrato al Ingeniero Técnico municipal, D. Francisco Javier Morillas Rubio.

La adjudicación se formalizó en fecha 21 de diciembre de 2023, mediante contrato suscrito entre AXAPLAY S.L. y el Ayuntamiento de Berja, recogiendo en la cláusula 3ª del citado contrato que “el plazo de ejecución del contrato será de 4 meses y comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

Se establecen penalidades por demora con respecto al cumplimiento del plazo total o parcial en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Además, la cláusula 21 establece penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.”

El acto de comprobación del replanteo aludido por la cláusula 3ª del contrato tuvo lugar con fecha 10 de marzo de 2023, por lo que la ejecución del contrato debe estar finalizada con fecha 10 de julio de 2023.

Código Seguro De Verificación	ReC6I27hG1JtXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martín Villegas - Concejal de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/05/2023 08:58:17
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/05/2023 14:13:50
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ReC6I27hG1JtXTLxg1PA9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 18 de abril de 2023, y anotado al número 2322, ha tenido entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja la solicitud de D. Rafael Martín Díaz, con DNI ****8429**, en representación de AXAPLAY S.L., con CIF B93311389, en la que solicita ampliación del plazo de ejecución en 30 días, debido al retraso en la entrega de las materias primas necesarias para la pavimentación de caucho continuo in situ.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), mediante Providencia de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2023 se solicita al responsable del contrato emisión de informe en el que se determine si el retraso se ha producido por motivos imputables al contratista o no, a los efectos de conceder o no la ampliación del plazo solicitada.

En cumplimiento de lo ordenado, se ha emitido informe por el responsable del contrato, de fecha 10 de mayo de 2023, en el que se estima conveniente proceder a la ampliación de los plazos de ejecución de las obras por un plazo de quince días naturales, al entenderse acreditado que la demora no es imputable al contratista.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Conceder la ampliación del plazo de ejecución solicitada por AXAPLAY S.L., con NIF B93311389, por un plazo de 15 días naturales.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

8º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

8.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00024 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “REPARACIÓN DE VARIOS PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE BERJA”.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de abril de 2023.

Código Seguro De Verificación	ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejale de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/05/2023 08:58:17
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/05/2023 14:13:50
Observaciones		Página	7/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: AXAPLAY S.L.

CIF nº B93311389.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 89.906,63 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 63.489,83 €.

IVA 21%: 13.332,86 €.

Importe líquido de la presente certificación: 76.822,69 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2022. La adjudicación se adoptó por Resolución de la Alcaldía nº 669/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 a favor de la empresa AXAPLAY S.L., con CIF B93311389, por un importe total (IVA incluido) de ochenta y nueve mil novecientos seis euros con sesenta y tres céntimos (89.906,63 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

8.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/710-625/00005 y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo número 62 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de 18 de abril de 2023 en la que se aprueba la CERTIFICACIÓN Nº 7 (mes de enero de 2023) DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA", NÚMERO 61PPOS20-23BI, a favor de OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., CIF B01710219.

Código Seguro De Verificación	ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/05/2023 08:58:17
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/05/2023 14:13:50
Observaciones		Página	8/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El proyecto de dicha obra, consistente en urbanizaciones de calles en Berja, fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de agosto de 2021, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., CIF B01710219, por un presupuesto, IVA incluido, de seiscientos siete mil trescientos ochenta euros (607.380,00€), siendo la aportación municipal a dichas obras de doscientos treinta mil quinientos ochenta euros (230.580,00€). Por tanto, el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 37,963 %.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con cargo al Presupuesto de 2023 la CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA", NÚMERO 61PPOS20-23BI, por un importe de DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (12.546,37 €) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.762,98 €), autorizando a la Excm. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

8.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00027 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: "EJECUCION DE SENDERO CASTALA A BALSA DEL SABINAR".
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2 Y ÚNICA (PARCIAL TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN).
Mes de Mayo de 2023.

Contratista de la obra: JUAN ACIEN TORRES.

DNI nº ***0785**

Presupuesto líquido vigente de la obra: 18.706,60 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 5.445,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 10.960,00 €.

IVA 21%: 2.301,60 €.

Código Seguro De Verificación	ReC6I27hGlJtXtLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/05/2023 08:58:17
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/05/2023 14:13:50
Observaciones		Página	9/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ReC6I27hGlJtXtLxg1PA9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Importe líquido de la presente certificación: 13.261,60 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2022. Se ha realizado la adjudicación directa por ser contrato menor a D. Juan Acién Torres, con DNI ***0785**, por un importe total de trece mil doscientos sesenta y un euros y sesenta céntimos (13.261,60) IVA incluido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

9.1. PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ARTISTAS QUE ACTUARÁN EN EL “MOONBERFEST 2023”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/27/23 OV 2023/402940/006-650/00009 resultando:

Con fecha 12 de mayo de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de los artistas que actuarán en el “MOONBERFEST 2023”, festival que se celebrará el día 29 de julio de 2023 en la Plaza de Toros de Berja y encuadrado dentro de los Festivales preparados para la Feria de Berja 2023, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Código Seguro De Verificación	ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/05/2023 08:58:17
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/05/2023 14:13:50
Observaciones		Página	10/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

9.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DEPORTIVO EN C/ POLIDEPORTIVO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/038/21 OV 2022/402960/003 -040/00003 y resultando:

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se ha presentado para su aprobación por esta Corporación el “Proyecto básico y de ejecución de nave de almacenamiento de material deportivo en c/ Polideportivo de Berja” redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Juan David Carrillo Galera con visado del Colegio de Peritos e Ingenieros técnicos industriales de Almería nº VIS-002992/22 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Para la misma parcela se aprobó un proyecto básico de ejecución de nave sin uso por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 7 de marzo de 2022.

Código Seguro De Verificación	ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejale de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/05/2023 08:58:17
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/05/2023 14:13:50
Observaciones		Página	11/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe técnico de supervisión con fecha 11 de mayo de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Equipamiento
- Finalidad: almacenaje deportivo
- Situación de las obras: calle Polideportivo 4 en el término municipal de Berja, referencia catastral 4584701WF0748S0001TA, ficha inventario municipal nº 1481.
- Coordenadas:

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	504386.720	4078227.910
2	504374.640	4078252.590
3	504377.780	4078254.290
4	504385.730	4078259.390
5	504434.480	4078289.720
6	504443.160	4078272.030
7	504446.000	4078264.750
8	504435.830	4078258.240
9	504435.890	4078258.130
10	504434.060	4078257.020
11	504400.840	4078236.340
12	504390.710	4078230.260
13	504386.720	4078227.910

Código Seguro De Verificación	ReC6I27hGlJtXtLxg1PA9Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/05/2023 08:58:17
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado		17/05/2023 08:58:17	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado		16/05/2023 14:13:50	
Observaciones		Página		12/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ReC6I27hGlJtXtLxg1PA9Q%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Presupuesto ejecución material: 52.306,88 €
 - Gastos generales . 6.799,88 €
 - Beneficio industrial 3.138,14 €
- Valor estimado del contrato . 62.245,18 €
 - 21,00 % I.V.A. 13.071,49 €
- Presupuesto contrata 75.316,67 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Por determinar
- Autor del Proyecto: Ingeniero técnico industrial, D. Juan David Carrillo Galera.

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 337.622.01. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre) y artículo 9.18 letra b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0470 y 0471/19 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto básico y de ejecución de nave de almacenamiento de material deportivo en c/ Polideportivo de Berja que se financiará con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

9.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO - COLECCIÓN MIGUEL SALMERÓN - MOLINO DEL PERRILLO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/004/23 OV 2023/402960/003-040/00004 y resultando:

Código Seguro De Verificación	ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejale de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/05/2023 08:58:17
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/05/2023 14:13:50
Observaciones		Página	13/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 18 de abril de 2023 se ha redactado y presentado en el Ayuntamiento por el arquitecto D. Antonio Álvarez Gil el PROYECTO MUSEOGRÁFICO - COLECCIÓN MIGUEL SALMERÓN - MOLINO DEL PERRILLO de Berja.

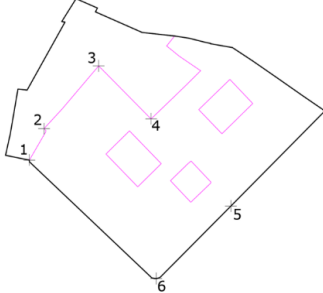
Dicha Memoria ha sido objeto de informe técnico de supervisión con fecha 19 de abril de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SU-1 conjunto histórico
- Finalidad: musealización
- Situación de las obras: parcela catastral 4882615WF0748S0003XD, ubicado en la C/ Agua esquina Calle Pardo de Berja, correspondiéndole la ficha número 4026 (terreno) y 4027 (edificio)
- Coordenadas:

COORDENADAS ACTUACION MOLINO DEL PERRILLO. - UTM Huso 30 ETRS89. (X/Y)

X	Y
VERTICE 1.-504618.4595/4077904.3700	
VERTICE 2.-504620.5595/4077908.8200	
VERTICE 3.-504628.4195/4077917.7495	
VERTICE 4.-504635.9995/4077910.2295	
VERTICE 5.-504647.4600/4077897.8090	
VERTICE 6.-504636.6095/4077887.5095	



- | | |
|---|--------------|
| - Presupuesto ejecución material: | 208.322,86 € |
| Gastos generales y Beneficio industrial | 39.581,34 € |
| - Valor estimado del contrato . | 247.904,20 € |
| 21,00 % I.V.A. | 52.059,88 € |
| - Presupuesto contrata | 299.964,08 € |
| - Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E | |
| - Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales | |
| - Autor del Proyecto: D. Antonio Álvarez Gil, Arquitecto. | |

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 333.632.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Promoción de la cultura y equipamientos culturales) y el artículo 9.17 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, (Planificación y

Código Seguro De Verificación	ReC6I27hG1JtXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/05/2023 08:58:17
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/05/2023 14:13:50
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ReC6I27hG1JtXTLxg1PA9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

gestión de actividades culturales y promoción de la cultura: La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0470 y 0471/19 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el PROYECTO MUSEOGRÁFICO - COLECCIÓN MIGUEL SALMERÓN - MOLINO DEL PERRILLO de Berja.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

9.4. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE RAMÓN Y CAJAL Y CALLE FAURA DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/15/23 OV 2023/402940/006-005/00006 y resultando:

La memoria valorada para la ejecución de la canalización de alumbrado público en calle Ramón y Cajal y calle Faura de Berja OM/011/23 (2023/402960/003-040/00009) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de abril de 2023.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en dieciséis mil quinientos ochenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (16.583,58 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a tres mil ochocientos cuarenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (3.842,58 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de veinte mil sesenta y seis euros con veintinueve céntimos (20.066,29 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejale delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D. José Miguel Ruiz con DNI ***6270**, en nombre y representación de la mercantil OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ, S.L. con CIF B-01710219.

Código Seguro De Verificación	ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martín Villegas - Concejale de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/05/2023 08:58:17
Observaciones	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/05/2023 14:13:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ReC6I27hG1JtXtLxg1PA9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la mercantil OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ, S.L. con CIF B-01710219 las obras contenidas en la memoria valorada para la ejecución de canalización de alumbrado público en calle Ramón y Cajal y calle Faura de Berja, por un importe de dieciséis mil quinientos ochenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (16.583,58 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a tres mil ochocientos cuarenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (3.842,58 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de veinte mil sesenta y seis euros con veintinueve céntimos (20.066,29 €).

Tercero. Aprobar el gasto de veinte mil sesenta y seis euros con veintinueve céntimos (20.066,29 €) con cargo a la partida 165.623.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a la Dirección de obra una vez sea designada la misma a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	ReC6I27hG1JtXTLxg1PA9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejala de Personal Servicios Seguridad Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/05/2023 08:58:17
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/05/2023 14:13:50
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ReC6I27hG1JtXTLxg1PA9Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

